



INFORME SECRETARIAL: 7 de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del Señor Juez informándole del memorial presentado por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo incoado por SAYURI CRUZ PRIETO identificada con C.C. 1.125.469.591 contra la señora CLARA BETTY ESPINOSA GÓMEZ, y que tiene por radicado el número 97001-4089-002-2020-00077, Provea,

El secretario,

JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 292

Mitú, Vaupés, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dispone:

PRIMERO: Terminar el presente proceso por desistimiento de las pretensiones de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Desglóse el título valor que sirvió para el recaudo ejecutivo y entréguese al ejecutado con la constancia de su cancelación, previo pago del arancel judicial.

TERCERO: Archívense las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

CUARTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado.

QUINTO: Ordénese la entrega de los títulos constituidos a quien corresponda.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA